



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
Toledo, Tres de septiembre de dos mil veinte

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2020-00003-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: MARIA ALEJANDRA TORRES GONZALEZ
EJECUTADO: EDWIN ORLANDO TORRES HIGUERA

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso- en el numeral 3º del Art. 446 que fielmente expresa:

“(...) vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. (...)”.

Consecuencialmente, una vez vencido y no habiendo sido objetada por la parte ejecutada dentro del término legal de traslado, la liquidación del Crédito presentada por la actora, motivo por el cual se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3b79d2c376befb0f019dda7056a6bdb00ff5cdbf8e8b1b21a86f2285fba8742

Documento generado en 03/09/2020 03:49:45 p.m.